

MAT: Deja sin Efecto Decreto Alcaldicio que indica.

MONTE PATRIA; 02 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N°486 de fecha 14.01.2016 Declara Inadmisibles I.D. 2997-120-LP15;
- Decreto Alcaldicio N°14.306 de fecha 11.12.2016 Aprueba Adquisición N° 2997-120-LP15, demás antecedentes asociados a ella;
- Decreto Alcaldicio N°14.271 de fecha 11.12.2016 Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora de propuesta pública ID 2997-12-LP15
- Resolución de Acta de Deserción, de fecha 14.01.2016;
- Informe Razonado, de fecha 08.01.2016;
- Informe Licitación ID. 2997-120-LP15;
- Ord. Ext. N° 15/175/2016, de fecha 27.01.2016;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 08.01.2016, mediante Informe Razonado de la Licitación ID. 2997-12-LP15, denominada **“Reposición Veredas, Sector Centro Monte Patria y Construcción Escalera en calle vecinal CH. Alto, comuna de Monte Patria”**, ante la inconsistencia del documento de Formato de declaración simple de inhabilidad, presentado por el oferente versus el requerido por el Municipio, se declaró inadmisibles sin más trámite, las ofertas. En razón de la falta de actualización del documento municipal de inhabilidad para personas jurídicas, se solicitó a la Dirección Chile Compra la reincorporación del la Licitación del estado de “Desierta” a “Cerrada”, por ende se hace necesario **Dejar Sin Efecto el Decreto N° 486, de fecha 14.01.2016, que Declara Inadmisibles la Licitación ID. 2997-12-LP15.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1 2 8 2.-

1.-DEJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N° 486, de fecha 14.01.2016, que Declara Inadmisibles la Licitación ID. 2997-12-LP15, denominada “Reposición Veredas, Sector Centro Monte Patria y Construcción Escalera en calle vecinal CH. Alto, comuna de Monte Patria”, fundado en lo establecido en el Considerando de éste Decreto Alcaldicio.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

2.- ESTABLÉZCASE, que una vez autorizada la solicitud a la Dirección del Mercado Público, se procederá por la Unida Técnica a modificar lo establecido en el portal de Chile Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Pablo Barrantes Díaz

KAAC/FMU/ kcp

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- DAF Adquisiciones.



ALCALDE

Karina A. Aguirre Cerda